

ACUERDO N° 549.- : En la Ciudad de San Luis a NUEVE días del mes de AGOSTO de dos mil once, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIA ANA NOVILLO, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GÁTICA.-

DIJERON: Visto las necesidades funcionales y de mejor servicio, y a los fines de optimizar el funcionamiento del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, MINAS Y LABORAL de la Tercer Circunscripción Judicial, por ello:

ACORDARON: Afectar al agente **ALONSO, MATIAS**, a prestar servicio en horario de 08 a 14 hs, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 8º inc. m) del Estatuto para el Personal Judicial de la Provincia y Art. 12º inc. 7º del la Ley IV-0086-2004 (5651 "R"), debiendo cumplir con sus obligaciones laborales en el periodo de tiempo reglamentario, con su pertinente registro en el reloj fichador tanto al ingreso como al egreso de sus tareas habituales.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-